



REAL COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO - Zamora

www.santoentierrozamora.es

SOLICITUD DE ALTA

DATOS PERSONALES

Nº de libro: _____ Fecha de alta: _____ Fecha de Nacimiento: _____ NIF: _____
Apellidos: _____ Nombre: _____
Domicilio: _____ Tfno Fijo: _____ Tfno Móvil _____
Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____

SOLICITA SER MIEMBRO DE LA REAL COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO DE ZAMORA.

Domicilia: SI IBAN: _____
 NO (No se admitirán altas con domicilio de pago fuera de Zamora capital, en este caso han de ser domiciliadas)
Domicilio de Pago: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable del tratamiento: **REAL COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO DE ZAMORA**
- Tratamos la información que nos facilita con la finalidad de gestionar la relación que les vincula con la Hermandad. La base jurídica en la que se basa el tratamiento y las comunicaciones de los datos es el consentimiento otorgado por usted y el cumplimiento de una obligación legal, los destinatarios de la información son las Administraciones públicas competentes para el cumplimiento de obligaciones legales.
- Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, como se explica en la información adicional.
- Puede consultar la información adicional detallada sobre protección de datos:
- Como enlace en la Página Web de la entidad **www.santoentierrozamora.es**

Tras leer la información anterior, acredito mediante la firma haber recibido la misma y mientras no revoque el consentimiento otorgado, autorizo a **REAL COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO DE ZAMORA**, para que utilice y trate mis datos.

En Zamora, a _____ de _____ de 20____

Fdo. El/la Solicitante.

Para procesionar es obligatorio el uso del hábito (descrito en art. 5 del Reglamento de Régimen Interno) para todos los hermanos/as de vara, según se recoge en los arts. 5, 6 y 7 del Reglamento de Régimen Interno. Para procesionar se deberá tener la edad mínima suficiente como para ir con el hábito de la Cofradía, eximiéndole de portar vara hasta que alcance la edad de 9 años.